

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-13-J2T-013J2T002-N-15-2023
"ILUMINACIÓN DE VIALIDAD DE ACCESO AL PUERTO (ETAPA 1)", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 26 de octubre de 2023

Que formula la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONA MAZATLÁN), por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional N° IO-13-J2T-013J2T002-N-15-2023**, relativa a la **"ILUMINACIÓN DE VIALIDAD DE ACCESO AL PUERTO (ETAPA 1)"**, Mazatlán, Sinaloa.

La ASIPONA MAZATLÁN, por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo binario, de conformidad a lo establecido en la convocatoria a la Invitación y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones.

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON DESECHADAS:

	LICITANTES	IMPORTE PROPUESTO
1	JOSÉ RITO ESPINOZA CASTRO (Persona Física)	\$3'194,080.41 (Tres Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochenta Pesos 41/100 M.N.). importe sin I.V.A.
2	OSCAR OSORNIO LÓPEZ (Persona Física)	\$3'413,125.72 (Tres Millones Cuatrocientos Trece Mil Ciento Veinticinco Pesos 72/100 M.N.), importe sin I.V.A.

De la evaluación técnica-económica de las proposiciones para la emisión del presente fallo, se verificó que cada documento contenga: la información solicitada; la capacidad legal y financiera; la experiencia del licitante en trabajos de la misma naturaleza a la que se licita, el currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante; la planeación integral, incluyendo el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos; los programas de ejecución de los trabajos; los materiales, la mano de obra, la maquinaria y el equipo de construcción propuestos; el catálogo de conceptos y los montos propuestos; la integración de los análisis de precios unitarios, costos básicos, cuadrillas, costos horarios, la factibilidad de los programas calendarizados y cuantificados de ejecución de los trabajos; el suministro y utilización quincenal de los materiales, (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización quincenal de la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización quincenal de la maquinaria y equipo de construcción, de utilización quincenal del personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales); el análisis del factor de salario real, la relación de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; el análisis de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones.

I. JOSÉ RITO ESPINOZA CASTRO (Persona Física), Monto Propuesto **\$3'194,080.41** (Tres Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochenta Pesos 41/100 M.N.) importe sin I.V.A.

En el documento **PT 02 "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. No describe en su procedimiento constructivo los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.), en su caso. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Gestión Integral ISO-14001 de ASIPONA MAZATLÁN), los cuales se describen en la Convocatoria a la Invitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico. Tampoco menciona las normas de seguridad para contratistas, ni las medidas que llevará a cabo para cumplir con el protocolo de seguridad sanitaria, incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la Convocatoria a la Invitación.

En el documento **PE 03 "Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo"**. En el desglose de los precios unitarios sólo consideró para los cargos adicionales el 0,5% correspondiente a vigilancia e inspección omitiendo el cargo por impuestos locales correspondiente al Impuesto Sobre Nómina, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, incumpliendo con lo señalado en el





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-13-J2T-013J2T002-N-15-2023
"ILUMINACIÓN DE VIALIDAD DE ACCESO AL PUERTO (ETAPA 1)", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 26 de octubre de 2023

sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la convocatoria a la invitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que se considera que el porcentaje de cargos adicionales y en consecuencia los documentos de la propuesta económica del PE 01 al PE 12.-----

En el documento **PE 05 "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real"**, para las categorías de ayudante y ayudante electricista, aplica un 4.241% para el ramo de cesantía y vejez, el cual, no corresponde al porcentaje vigente de la última reforma de la Ley del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de abril de 2023, afectando la integración de salarios de la mano de obra, repercutiendo en la integración de la proposición en general.-----

En el documento **PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearan en la obra"**, el costo horario de la grúa de patio tipo titán de 8 toneladas que presenta en su análisis es de \$ 1,123.02, dicho análisis, no coincide con el desglose correspondiente de cargos fijos, de consumo y de operación, el cual es por un importe de \$973.94; de igual manera no coincide con el costo que considera su propuesta en el desglose del documento PE 04. Adicionalmente no anexa copia de las cotizaciones de 2 (dos) de los equipos que propone (Retroexcavadora Caterpillar 416 y Grúa de patio titan 8 ton.), en donde se demuestre su valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos, conforme se solicita en la Base Décima Tercera, de la Propuesta Económica.-----

En el documento **PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento"**, el licitante no consideró la programación del anticipo en el primer periodo, afectando la programación de ingresos; adicionalmente en la determinación del costo de financiamiento referente a la tasa de interés aplicable a los saldos a financiar, ésta se aplica para un periodo de pago de 30 días naturales, y no considera el periodo de 41 días naturales establecido en el modelo de contrato de la Convocatoria a la Invitación, por lo que se considera al porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos **PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12**, como mal analizados.-----

En el documento **PE 09 "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante"**. Omitió considerar en el análisis de cargos adicionales, el Impuesto sobre Nómina aplicable al Estado de Sinaloa, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa. Sólo considera el 0.5% de Vigilancia e Inspección de la Secretaría de la Función Pública, por ello se considera como mal analizado, pues incumple con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la Convocatoria a la Invitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Adicionalmente considera en su análisis un monto para el costo financiero de \$6,066.58 diferente al presentado en el documento PE 08 de \$5,981.76, por lo que se considera que el porcentaje de cargos adicionales y en consecuencia los documentos **PE02, PE 03, PE09, PE11 y PE12**, como mal analizados.-----

En el documento **PE 10 "Relación y análisis de costos unitarios básicos de los materiales"**, no presenta fichas técnicas ni cotización de ningún insumo requerido en este Documento. La falta de los documentos señalados son CAUSAL DE DESECHAMIENTO.-----

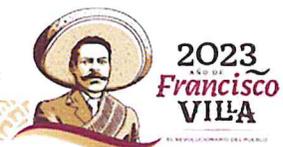
En el documento **PE 12 "Programa quincenal de Erogaciones a Costo Directo Calendarizados y Cuantificados de Mano de Obra, Maquinaria y Equipo, Materiales y de Utilización del Personal Profesional Técnico"**, específicamente en la maquinaria y equipo, no programa la herramienta menor por \$24,017.72; equipo de seguridad por \$20,121.26 y el mando intermedio por \$48,609.78, mismos que se incluyen en el Documento PE 04, lo cual es incorrecto. Por lo que incumple con lo solicitado en la convocatoria a la Invitación en la integración de este documento.-----

Con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5 y 8, fracción B, incisos 4, 11, 16, 22, 24 y 25 de la Convocatoria a la Invitación y a los artículos 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente.**

II. OSCAR OSORNIO LÓPEZ (Persona Física), Monto Propuesto **\$3'413,125.72** (Tres Millones Cuatrocientos Trece Mil Ciento Veinticinco Pesos 72/100 M.N.), importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 02 "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. No describe en su procedimiento constructivo los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.), en su caso. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Gestión Integral ISO-14001 de ASIPONA MAZATLÁN), los cuales se describen en la Convocatoria a la Invitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un

Página 2



[Handwritten signature]



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° **IO-13-J2T-013J2T002-N-15-2023**
"ILUMINACIÓN DE VIALIDAD DE ACCESO AL PUERTO (ETAPA 1)", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 26 de octubre de 2023

informe gráfico o fotográfico. Tampoco menciona las normas de seguridad para contratistas, ni las medidas que llevará a cabo para cumplir con el protocolo de seguridad sanitaria, incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la Convocatoria a la Invitación. -----

En el documento **PT 03 "Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su curriculum"**. Presenta curriculum del superintendente de construcción, omitió presentar cédula profesional; comprobante de contar con firma electrónica avanzada y documentación complementaria como actas de entrega recepción de obras, finiquitos, de extinción de derechos y obligaciones, similares a las solicitadas en la base quinta de la Convocatoria a la Invitación, incumpliendo lo solicitado en el apartado Experiencia y Especialidad, base quinta, numeral 1, de la Convocatoria a la Invitación, siendo causa de desechamiento de la proposición.-----

En el documento PT 06 "Relación de maquinaria y equipo de construcción" presenta relación de 4 (cuatro) equipos, de los cuales manifiesta que todos son de su propiedad. Sin embargo, no presenta facturas en el que se compruebe que son de su propiedad, tampoco anexa las fichas técnicas de los 4 (cuatro) equipos que propone en donde se pueda corroborar sus rendimientos y capacidades. Adicionalmente no presenta la manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que la maquinaria y equipo no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de la obra en la fecha requerida, por lo que incumple con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la Convocatoria a la Invitación. -----

En el documento **PE 03 "Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo"**. En el desglose de los precios unitarios sólo consideró para los cargos adicionales el 0.5% correspondiente a vigilancia e inspección omitiendo el cargo por impuestos locales correspondiente al Impuesto Sobre Nómina, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, incumpliendo con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la convocatoria a la invitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que se considera que el porcentaje de cargos adicionales y en consecuencia los documentos de la propuesta económica del PE 01 al PE 12.-----

En el documento **PE 04 "Listado de Insumos que intervienen en la integración de la Proposición, Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo, así como personal técnico administrativo y de servicios"**, su análisis presenta diferencias entre los documentos PE 04, PE 07 y PE 12 respecto a materiales, mano de obra y maquinaria y equipo, la diferencia que se señala de \$2,929,583.69, \$2,929,562.69 y \$20,196,992.85, respectivamente, por lo tanto no hay correspondencia entre los documentos, afectando la integración de la propuesta económica de los documentos PE 01 al PE 12. Adicionalmente no presenta el documento PE 04d Listado de insumos de personal técnico administrativo y de servicios que intervienen en la integración de la proposición, por lo que no es posible verificar si existe congruencia en la integración de los diversos documentos, incumpliendo con la información solicitada en la Base Décima Tercera, apartado Propuesta Económica, Documento PE 04, de la Convocatoria a la Invitación. -----

En el documento **PE 05 "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real"**, considera dentro de las prestaciones de las diversas categorías de trabajadores propuestas, el impuesto sobre nómina, siendo que por su naturaleza de impuesto local se debe considerar dentro de los cargos adicionales, incumpliendo con la integración de prestaciones señalada en el formato anexo en la Convocatoria a la Invitación. Adicionalmente para las categorías de los trabajadores propuestas, aplica un 3.150% para el ramo de cesantía y vejez, el cual, no corresponde al porcentaje vigente de la última reforma de la Ley del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de abril de 2023. También incumple con el porcentaje de cuota fija señalada en la Ley del Seguro Social correspondiente al 20.40% debido a que duplica dicho porcentaje, afectando la totalidad de factores de salario real obtenidos, existiendo incongruencia entre los documentos y en general en la integración de la proposición. -----

En el documento **PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra"**, omitió el costo horario de la revoladora para concreto 1 saco propuesto en el documento PT 06, por lo que no es posible verificar si el análisis del equipo es correcto, incumpliendo con la información solicitada en la Base Décima Tercera, apartado Propuesta Económica, Documento PE 06, de la Convocatoria a la Invitación. Adicionalmente no anexa copia de las cotizaciones de ninguno de los equipos propuestos, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos, tal y como se solicita en la Base Décima Tercera, de la Propuesta Económica en lo que corresponde a este documento siendo causal de desechamiento. -----

En el documento **PE 08 "Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento"**, los ingresos derivados de las estimaciones, los programa en la tercer quincena y de acuerdo al periodo de pago de 41 días, los ingresos se verán reflejados en la cuarta quincena, por lo que no considera el periodo de presentación, revisión y trámite de pago de las

Página 3





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° **IO-13-J2T-013J2T002-N-15-2023**
"ILUMINACIÓN DE VIALIDAD DE ACCESO AL PUERTO (ETAPA 1)", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 26 de octubre de 2023

mismas, establecido en el modelo de contrato integrado en la Convocatoria a la Invitación. Así mismo, considera en la determinación del costo de financiero referente a la tasa de interés aplicable a los saldos a financiar, ésta se aplica para un periodo de pago de 15 días naturales, y no considera el periodo de 41 días naturales establecido en el modelo de contrato de la Convocatoria a la Invitación, por lo que se considera al porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12, como mal analizados.

En el documento **PE 09 "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante"**. Omitió considerar en el análisis de cargos adicionales, el Impuesto sobre Nómina aplicable al Estado de Sinaloa, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa. Sólo considera el 0.5% de Vigilancia e Inspección de la Secretaría de la Función Pública, por ello se considera como mal analizado, pues incumple con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la Convocatoria a la Invitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el documento **PE 10 "Relación y análisis de costos unitarios básicos de los materiales"**, no presenta fichas técnicas ni cotización de ningún insumo requerido en este Documento. La falta de los documentos señalados son CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

En el documento **PE 12 "Programa quincenal de Erogaciones a Costo Directo Calendarizados y Cuantificados de Mano de Obra, Maquinaria y Equipo, Materiales y de Utilización del Personal Profesional Técnico"**, específicamente en la maquinaria y equipo, no programa la herramienta menor por \$24,678.52 y equipo de seguridad por \$16,452.35, lo cual es incorrecto. Por lo que incumple con lo solicitado en la Convocatoria a la Invitación en la integración de este documento. Adicionalmente el Programa de utilización del Personal Profesional Técnico no coincide con los montos programados en los Documentos PE 07 y PE 12, existiendo incongruencia entre los documentos y en general en la integración de la proposición.

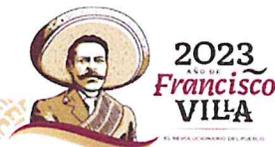
Con base en lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 1, 4, 6, 7, 16, 22, 24 y 25 de la convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera su **proposición como no solvente**.

LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE:

LICITANTE	
1	JESÚS SÁNCHEZ MEZA (Persona Física)

Toda vez que los licitantes cuentan con la experiencia, capacidad técnica y financiera, una vez realizada la revisión de la documentación presentada en su proposición, y analizado el monto propuesto, de conformidad con lo establecido en la **fracción I del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se determinó que la propuesta presentada por la Persona Física, **JESÚS SÁNCHEZ MEZA**, cumple con los requisitos solicitados por la ASIPONA MAZATLÁN, a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, apegándose a lo establecido en la Convocatoria de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-13-J2T-013J2T002-N-15-2023**, sus especificaciones, alcances y el monto propuesto es aceptable para la ejecución de los trabajos denominados, **"ILUMINACIÓN DE VIALIDAD DE ACCESO AL PUERTO (ETAPA 1)", Mazatlán, Sinaloa.**

Atendiendo a lo anterior, el Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio No. **ASIPONAMAZ-DG-294/2022** de fecha **6 de octubre de 2023**, para emitir el presente fallo, y en cumplimiento del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con la revisión realizada de las proposiciones presentadas por los responsables de realizar la evaluación de las proposiciones con la asistencia, apoyo y asesoría del C.P. Agustín Ortega Valdés, Gerente de Administración y Finanzas, Lic. César Alberto Domínguez Trasviña, Subgerente de Procedimientos Legales y el Ing. Franklin Alonso Benítez Casanova, Subgerente de Ingeniería y Ecología, mediante el mecanismo de evaluación Binario establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, notifica que la proposición solvente que ofertó el precio más bajo y que reúne, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la Persona Física **JESÚS SÁNCHEZ MEZA**, por lo que se le Adjudica el contrato correspondiente al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-13-J2T-013J2T002-N-15-2023**, relativa a la **"ILUMINACIÓN DE VIALIDAD DE ACCESO AL PUERTO (ETAPA 1)", Mazatlán, Sinaloa**, con un **monto corregido de \$3,826,987.60**





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° **IO-13-J2T-013J2T002-N-15-2023**
"ILUMINACIÓN DE VIALIDAD DE ACCESO AL PUERTO (ETAPA 1)", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 26 de octubre de 2023

(Tres millones ochocientos veintiséis mil novecientos ochenta y siete pesos 60/100 M.N.) importe con I.V.A., incluido, en un periodo de ejecución de **58 días naturales**, teniendo como fecha estimada de inicio el día **1° de noviembre de 2023** y de conclusión el día **28 de diciembre de 2023**, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción I de su Reglamento.-----

La presente acta surte efecto para la Persona Física **JESÚS SÁNCHEZ MEZA**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las **12:00 horas**, del día **1° de noviembre del año 2023**, por medios remotos de comunicación, mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de conformidad con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de septiembre de 2020, o bien podrá asistir en la hora y día antes señalado, para formalizar el contrato a través del Módulo antes indicado, sita en la sala de Juntas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa.-----

Para realizar el registro y la firma correspondiente del contrato por medios electrónicos de comunicación remota será a través del Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), la personal Física o moral con actividad empresarial deberá contar con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) Vigente salvo en caso, que por causas ajenas a la ASIPONA MAZATLÁN y al MFIJ el contrato respectivo podrá ser firmado de forma autógrafa por la persona física o Representante Legal que compruebe su personalidad mediante instrumento notarial.-----

ACUERDO por el que se incorpora como un Módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020. -----

El Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet se encuentra en la liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> -----

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las garantías de cumplimiento de contrato y del anticipo de acuerdo con lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adicionalmente deberá de presentar las opiniones del cumplimiento de obligaciones Fiscales (Art. 32-D, Código Fiscal de la Federación), en materia de seguridad social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).-----

FIRMAS

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

**CONTRALMIRANTE MARIEL AQUILEO
ANCONA INFANZÓN
DIRECTOR GENERAL**

**ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

